| CLAUSULAS ADICIONALES A MODIFICACIÓN MINUTA ELECTRONICA | |
|---|---|
| **MODIFICACIÓN No. 01**<br>**CONTRATO No. C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026** | |
| **OBJETO:** | Prestación del servicio de soporte y mantenimiento al Software de Control Administrativo y Financiero SICOF en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. |
| **ESTA MODIFICACIÓN:** | **- VALOR.**<br>**- FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.**<br>**- FORMA DE PAGO.**<br>**- PLAZO.**<br>**- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** |
| **CONTRATANTE:** | **ROBERTO JOSÉ RAVE RÍOS**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 1.037.590.515** de Envigado – Antioquia, nombrado mediante Decreto No. 2024079903316 del 26 de julio de 2024 expedido por la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, identificado con **NIT 900.425.129-0** entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzales número 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultada para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, así como la Ley 397 de 1997, quien para efectos de la minuta electrónica y del presente acto se denominará **EL INSTITUTO**, |
| **CONTRATISTA:** | **DABERSON FERNEY HENAO MONSALVE**, identificado con la **C.C. No. 15.436.453** expedida en Rionegro (Ant.), quien actúa en calidad de Representante Legal de **LAPOINT ICT S.A.S**. identificado con **NIT. 900862761-**1 quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; |
| hemos convenido suscribir la **MODIFICACIÓN No. 01** al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, fundamentado en lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas relacionadas, previa a las siguientes **CONSIDERACIONES**: | |

**1.** El supervisor del contrato, mediante documento suscrito, presento solicitud de modificación al contrato **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026**, quien sustento tal requerimiento de la siguiente manera:

> "Entre el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y LAPOINT ICT S.A.S., se suscribió contrato CO1.PCCNTR.8895109 – 2026 con objeto "Prestación del servicio de soporte y mantenimiento al Software de Control Administrativo y Financiero SICOF en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia" y un valor de Cincuenta y ocho millones ciento sesenta y

nueve mil seiscientos treinta pesos ($58.169.630) IVA incluido y un plazo desde la firma del acta de inicio y hasta el 30 de noviembre de 2026.

El Instituto, cuenta con el software financiero y administrativo integrado SICOF, sin embargo, en garantía de su correcto funcionamiento, es necesario contar con un soporte anual que garantice su actualización y normal funcionamiento, que atienda las situaciones e inconvenientes que presente el software y que se reporten desde las diferentes áreas en tiempos precisos, que sean atendidas las dudas procedimentales en el manejo del software y que en general la entidad cuente con un soporte idóneo para solucionar cualquier situación, soporte que requiere de personal calificado por parte del proveedor del software.

Es por esto, que si bien, inicialmente el plazo del contrato se estableció hasta el 30 de noviembre de la presente anualidad, es fundamental, seguir contando con los servicios enmarcados en el objeto contractual hasta el 31 de diciembre de 2026, para ello, se apropiaron los recursos correspondientes a la suma de Diez millones, quinientos treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos ($10.531.453) IVA incluido, con lo cual se prorrogará el plazo del contrato hasta la fecha señalada.

Vale decir que la adición de recursos surge de la necesidad de soporte y mantenimiento del software, en sus módulos de Contabilidad, Tesorería, Presupuesto, Nómina y Compras y Activos Fijos, los cuales trascienden de manera relevante en el funcionamiento de la entidad.

Mediante oficio enviado por correo con el radicado S-2026-000815, del 27/07/2026, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó a LAPOINT ICT S.A.S la aceptación para la adición del contrato CO1.PCCNTR.8895109 – 2026, en repuesta a este, el contratista en comunicación del 28 de julio de 2026 manifiesta “interés en aceptar la solicitud de la entidad de extender el contrato del asunto, cuyo valor actual es de $ 58.169.630 IVA incluido y con vigencia hasta el próximo 31 de Noviembre del 2026, y adicionar un valor de $ 10.531.453 para un nuevo valor de contrato de $68.701.083.”

Finalmente vale decir que el monto a adicionar, no supera el 50% referido por el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993”

Por lo anterior, el supervisor, solicito autorizar la adición y prórroga del contrato CO1.PCCNTR.8895109 – 2026, en aras de continuar durante toda la vigencia 2026, con el servicio de soporte y mantenimiento del software SICOF, respecto a cualquier situación que impida su normal funcionamiento.

De igual manera y como justificación jurídica de la modificación propuesta se trae a colación que las entidades estatales, en cualquier momento de la etapa contractual, mientras se

encuentre vigente el plazo de ejecución del contrato, tienen la facultad para modificar los contratos bien sea para adicionar recursos, prorrogar el tiempo de la ejecución o para cambiar elementos accidentales del contrato (es decir aquellos que libremente las partes hayan acordado, como el plazo, la forma de pago, el valor del presupuesto, las cláusulas excepcionales, multas, etc.)., todo ello de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que señala los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

**2.** Ante lo expuesto, teniendo en cuenta que es necesario realizar la modificación, se procede con la modificación del contrato referido por mutuo acuerdo entre las partes, la cual se rige por las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. MODIFICAR** la **CLAUSULA SEGUNDA. VALOR** del Contrato No. **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026**, adicionando al valor establecido inicialmente de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS ($58.169.630) IVA INCLUIDO**, la suma de **DIEZ MILLONES, QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($10.531.453) IVA INCLUIDO**, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR**: El valor total del presente contrato se estipula en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS ($68.701.083) IVA INCLUIDO**, discriminados de la siguiente manera:

| PRODUCTO | MÓDULOS | COSTO TOTAL |
|---|---|---|
| Póliza: Actualizaciones y soporte | -Contabilidad<br>-Nómina<br>-Presupuesto<br>-Tesorería<br>-Compras y activos Fijos | **$57.165.813** |
| Bolsa de horas de capacitación y/o desarrollos (Servicios complementarios por consumo) | Total: 40 horas | **$11.535.270** |

**SEGUNDA. MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES** del Contrato No. **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026**, la cual quedará de siguiente manera:

| AGREGADO | | SUBAGREGADO (CCPET) | RUBRO | | PPTO OFICIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | CODIGO | NOMBRE | |
| FUNCIONAMIENTO | | Servicios prestados a las empresas y servicios de producción | 999999-0-1010-C99999-999992-99999299-2.1.2.02.02.008.00.00.00-999999999-212020200811 | Servicios de soporte en tecnologías de la información TI | $58,169,630 |
| L.E. | PROGRAMA | PROYECTO / RUBRO | | | PPTO OFICIAL |
| | | CODIGO | NOMBRE | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| N/A | N/A | 999999-0-1010-C99999-999992-99999299 -2.1.2.02.02.008.00.00.00-999999999-212020200811 | Servicios de soporte en tecnologías de la información TI | $10.531.453 |

**TERCERA. MODIFICAR** la cláusula **CUARTA. FORMA DE PAGO** del Contrato No. **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026,** la cual quedará de la siguiente manera:

**CUARTA. FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales de acuerdo con el avance contractual y recibido del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social. La bolsa de horas de capacitación y/o desarrollos se pagarán de forma mensual de acuerdo con el consumo de horas presentado en cada mes.

El valor de la adición No. 1 se pagará mediante pagos mensuales de acuerdo con el avance contractual y recibido del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, así como la acreditación de los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales y de seguridad social.

**PARÁGRAFO 1°.** De las cuentas de cobro o facturas que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán todas las deducciones establecidas por la Ley, incluyendo estampillas departamentales del 4.8% y tasa prodeporte y recreación del 1%.

**PARÁGRAFO 2°.** La factura o cuenta de cobro debe expedirse a nombre del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, **NIT 900.425.129-0** y cumplir con todos los requisitos de facturación establecidos en el Estatuto Tributario. Los pagos quedan sujetos a la aprobación del Plan Anual de Caja (PAC) mensual.

**CUARTA. MODIFICAR** la **CLAUSULA QUINTA. PLAZO** del Contrato No. **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026**, prorrogándolo en un (1) mes, quedando de la siguiente manera:

**CLAUSULA QUINTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2026 de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

**QUINTA.- MODIFICAR** el numeral **6.1.2** de la **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA,** la cual quedará de la siguiente manera:

**6.1.2.** Garantizar cuarenta (40) Horas especializadas para: Desarrollo, capacitaciones y acompañamiento (Por consumo).

**SEXTA. - MODIFICACIÓN DE GARANTIAS.** El contratista se compromete a informar sobre la presenta modificación a la aseguradora que expidió las pólizas exigidas en el marco del contrato **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026**, debiendo enviar el soporte de la modificación a las garantías que para el caso se expida.

**SÉPTIMA. -** Hacen parte integrante de la presente Modificación, los siguientes documentos:

**a)** Formato de solicitud de modificación Código: F-JU-05,
**b)** Solicitud de modificación y respuesta por parte del contratista,
**c)** los demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato.

**OCTAVO. -** Las demás cláusulas del contrato No. **C.P.S No. CO1.PCCNTR.8895109 - 2026** continúan como fueron pactadas inicialmente.

**NOVENA. - MANIFESTACIÓN. -** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del contenido de la presente modificación, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones con la aprobación emitida en la plataforma SECOP II.

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA